



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00039-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTAMOS SOCIALES (SIGLA COOPRESOL)  
DEMANDADO: ELIZABETH ESTHER PALACIO REALES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó medidas cautelares. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, proveniente de la dirección electrónica v [coopresol@outlook.com](mailto:coopresol@outlook.com) fue recibido el día 9 de febrero de 2021, escrito suscrito por ALBERTO VELÁSQUEZ ROJAS quien en su condición de representante legal de la parte demandante, solicita medida de embargo de remanente, sin embargo, no se aportó certificado de existencia y representación legal actualizado de la parte demandante que le permita a este Despacho constatar que en efecto el mismo todavía ostenta la representación legal de la parte ejecutante.

En virtud de lo anterior, previo a decidir sobre la solicitud de medidas presentada, este Despacho ordena requerir al señor ALBERTO VELÁSQUEZ ROJAS, con el fin de que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTAMOS SOCIALES (SIGLA COOPRESOL), con vigencia no mayor a 5 días de la fecha en que lo vaya a presentar, con el fin de verificar si sigue ostentando la representación legal de dicha entidad, y así proceder a darle trámite a su solicitud, ello de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Requerir al señor ALBERTO VELÁSQUEZ ROJAS, con el fin de que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTAMOS SOCIALES (SIGLA COOPRESOL), de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 14 de fecha 1 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00039-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTAMOS SOCIALES (SIGLA COOPRESOL)  
DEMANDADO: ELIZABETH ESTHER PALACIO REALES

Malambo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0335

Señor  
ALBERTO VELÁSQUEZ ROJAS  
[coopresol@outlook.com](mailto:coopresol@outlook.com)

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto calendarado 26 de febrero de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTAMOS SOCIALES (SIGLA COOPRESOL), con vigencia no mayor a 5 días de la fecha en que lo vaya a presentar, con el fin de verificar si sigue ostentando la representación legal de dicha entidad, y así proceder a darle trámite a la solicitud de medida cautelar presentada el 9 de febrero de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso.

Atentamente,

*pl Abentez Barrera*

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

